

Asociación 'El DEFENSOR del PACIENTE'
20º ANIVERSARIO – 20 años luchando por los derechos de los pacientes

Distinción "Pablo Iglesias 2014" de la UGT

C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid

Tel./Fax.: 91 465 33 22

Tel.: 91 755 41 53

defensorpaciente@telefonica.net

www.negligenciasmedicas.com

jueves, 7 de febrero 2019

COMUNICADO: La Audiencia Provincial confirma condena penal por un delito de LESIONES a un odontólogo con consulta en Valladolid.

La Audiencia Provincial de Valladolid ha dictado Sentencia, tramitada por los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente', mediante la cual confirma la condena a un odontólogo por un **delito de LESIONES e imprudencia menos grave a la pena de multa**, así como al pago de una indemnización de **94.884 Euros** a favor de la denunciante y a cargo de A.M.A., aseguradora del médico, como consecuencia del tratamiento dental realizado, que ha ocasionado a la paciente gravísimos daños. En estos momentos la Sentencia es **FIRME**.

El Juzgado de lo Penal nº 2 de Valladolid ya emitió sentencia de fecha 17/abril/2018 por la que condenaba al odontólogo por la deficiente asistencia prestada a la paciente, a quien estuvo atendiendo durante 3 años, sin alcanzar ninguno de los objetivos pretendidos. Después de esos 3 años, el condenado **fue incapaz de colocar una prótesis en los 11 implantes que él mismo colocó**, bien por una deficiente angulación de algunos de ellos (alguno colocado incluso fuera del hueso), bien por la movilidad en otros, e incluso la pérdida de otros 5, debido a una falta de osteointegración.

Doña L., de 60 años, acudió en marzo de 2009 a la consulta, en **Valladolid**, del hoy condenado. Consecuencia de los tratamientos realizados por el condenado, la paciente sufrió la **pérdida de la totalidad de sus dientes naturales**, lo que le ha provocado una modificación de su estética facial, con un envejecimiento prematuro. Los implantes colocados por el condenado han resultado ser inviables para la colocación de una prótesis fija en los términos en que había sido proyectado, como consecuencia de una defectuosa angulación de éstos. Además, como consecuencia, la paciente sufre una pérdida de masa ósea, que ha sido la causa de la pérdida de algunos implantes por falta de osteointegración, así como la movilidad de otros de ellos. Presenta importantes

dificultades para la masticación y articulación de palabras, así como una periimplantitis por la que todavía hoy sigue bajo tratamiento, sin que tampoco pueda aventurarse si finalmente podrá someterse a un nuevo tratamiento que solucione la situación de su boca, lo que abocó a Doña L. a una situación de depresión profunda, con necesidad de tratamiento y psicoterapia.

La Sentencia entendió probado el nexo causal entre la acción imprudente del odontólogo y el resultado lesivo de la paciente, apreciando en la actuación del condenado una clara omisión del deber objetivo de precaución, previsibilidad y cuidado más allá de lo permitido.

Con la **desestimación del recurso formulado por la Aseguradora del condenado, la sentencia del Juzgado de lo Penal deviene FIRME**. Habiendo procedido ya la compañía de seguros a la consignación de la cantidad a la que fue condenada en concepto de indemnización a la paciente.

La defensa del caso ha sido llevada a cabo por los Servicios Jurídicos de 'El Defensor del Paciente' en Castilla y León.

DEFENSOR del PACIENTE